



Resolución Directoral

Lima, 02 de setiembre de 2020

N° 242-2020-EF/43.03

VISTO: El Informe N° 519-2020-EF/43.03 de la Oficina de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 0059-2019-EF/43.03, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de la “Contratación de uniformes para el personal del Ministerio de Economía y Finanzas comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276”, con un valor estimado de S/ 689,613.00 (Seiscientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Trece con 00/100 Soles);

Que, Resolución Directoral N° 570-2019-EF/43.01 del 10 de diciembre de 2019, se designó el Comité de Selección encargado del procedimiento de selección de la contratación antes citada;

Que, mediante Memorando N° 1055-2019-EF/43.01, de fecha 17 de diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 003-2019-EF/43, para la “Contratación de uniformes para el personal del Ministerio de Economía y Finanzas comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276”, publicándose en la misma fecha;

Que, mediante acta de fecha 06 de febrero del 2020, el Comité de Selección declaró desierto el Ítem 02 correspondiente al uniforme de verano e invierno para caballeros de la Licitación Pública N° 003-2019-EF/43, conforme a lo establecido en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, a través del Memorando N° 964-2020-EF/43.03, de fecha 21 de agosto de 2020, la Oficina de Recursos Humanos manifiesta que las condiciones que dieron origen al requerimiento actualmente no se presentan, considerando que los servidores que utilizarán los uniformes son aquellos del Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, que pertenecen en su mayoría al grupo de riesgo que se encuentra en cuarentena focalizada y a un grupo que viene realizando trabajo remoto, ambos en el marco del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID, lo que conlleva a la imposibilidad del cumplimiento de la Directiva N° 001-2016-EF/43.01, que consigna que el uniforme institucional será de uso obligatorio para los servidores dentro de la jornada laboral y demás actos de la entidad que así lo exijan; concluyendo que no persiste la necesidad de contratación del Ítem 02 correspondiente al uniforme de verano e invierno para caballeros;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Abastecimiento sustenta las razones para cancelar el Ítem 02 Uniforme de verano e invierno para caballeros de la Licitación Pública N° 003-2019-EF/43, para la “Contratación de uniformes para el personal

del Ministerio de Economía y Finanzas comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276”;

Que, el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que en cualquier momento previo a la adjudicación de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo, entre otros, cuando desaparezca la necesidad de contratar;

Que, el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, refiere que cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un procedimiento de selección, por causal debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al comité de selección o al órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, debiendo registrarse en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación, debiendo formalizarse mediante resolución o acuerdo debidamente motivada y emitida por el funcionario que aprobó el expediente de contratación u otro de igual o superior nivel;

Que, mediante el literal i) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 502-2019-EF/43, se delegó en el Director General de la Oficina General de Administración, la facultad de aprobar la cancelación de los procedimientos de selección, excepto de procedimientos de selección de adjudicación simplificada; y

De conformidad con lo establecido por el artículo 30 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; así como en uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 502-2019-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la cancelación parcial del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 003-2019-EF/43, para la “Contratación de uniformes para el personal del Ministerio de Economía y Finanzas comprendido en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276”, respecto del Ítem 02 - Uniforme de verano e invierno para caballeros.

Artículo 2. Notificar la presente Resolución Directoral a los miembros del Comité de Selección designados con Resolución Directoral N° 570-2019-EF/43.01, dentro del día siguiente de su aprobación.

Artículo 3. Disponer que, el Comité de Selección y la Oficina de Abastecimiento, deberán publicar la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro del día siguiente de su notificación, respectivamente.

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente
ROGER ALBERTO SICCHA MARTINEZ
Director General de la Oficina General de Administración